



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

FOLIO N° 095



RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL
N° 026-2019-GR-CAJ/CHO.

Chota, 01 de febrero del 2019

VISTOS:

La solicitud de fecha 29 de enero del 2019, presentada por el Servidor **JORGE TAPIA GUEVARA**, el Informe Técnico N° 008-2019-GR.CAJ-GSRCH/OSRA-U.R.H. de fecha 31 de enero del 2019, emitido por el responsable de la Unidad de Recursos Humanos, el Oficio N° 041-2019-GR-CAJ-GSRCH/OSRA, de fecha 31 de enero del 2019, emitidos por el Director Sub Regional de Administración y el Proveído de Gerencia Sub Regional, de fecha 31 de enero del 2019, Y;

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Sub Regional de Chota, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Cajamarca, con capacidad de contraer compromisos, siendo la entidad responsable de formular y coordinar acciones de desarrollo dentro del ámbito geográfico de su jurisdicción de las Provincias de Chota, Hualgayoc, y Santa Cruz; constituyendo una Entidad del Sector Público;

Que, de acuerdo al Informe Escalonario N° 001-2019-GSRCH/DSRA-URH, de fecha 30 de enero del 2019, el encargado de Escalafón de la Unidad de Recursos Humanos, ha informado que el servidor **JORGE TAPIA GUEVARA**, ingresó a laborar en la Administración Pública a partir del 01 de febrero de 1989, posteriormente nombrado como servidor de carrera, a partir del 01 de julio de 1990, mediante Resolución CORDECAJ N° 164-90-P, siendo ello así, su tiempo de servicio prestados a favor del Estado al 30 de enero del 2019, es de **TREINTA (30) años**;

Que, mediante Informe el Técnico N° 008-2019-GR.CAJ-GSRCH/OSRA-U.R.H. de fecha 31 de enero del 2019, emitido por el responsable de la Unidad de Recursos Humanos, señala que al servidor nombrado le corresponde la Bonificación Personal que asciende a 30% de su Haber Básico y la Asignación por 30 años de servicio prestado al Estado al 30 de enero del 2019, por el importe de **S/ 1,702.29 (MIL SETECIENTOS DOS CON 29/100 SOLES)**, equivalente a Tres (03) Remuneraciones Totales Mensuales, que será otorgado por única vez, a favor del servidor nombrado: **JORGE TAPIA GUEVARA**, con Categoría Remunerativa "SAB", Cargo Auxiliar de Sistema Administrativo II;

Que, el Artículo 51° del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que: La bonificación personal se otorga a razón de 5% del haber básico por cada quinquenio, sin exceder de ocho quinquenios;

Que, el Artículo 54° del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que: Son beneficios de los funcionarios y servidores públicos: a) Asignación por cumplir 25 ó 30 años de servicios: Se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicios, **y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios. Se otorga por única vez en cada caso**;

Que, mediante Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC., de fecha 14 de junio del 2011, el Tribunal del Servicio Civil, estableció que la remuneración Total permanente prevista en el artículo 9° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM., no es aplicable para el cálculo de la asignación por cumplir 25 y 30 años de servicios entre otros conceptos que se detallan expresamente en la acotada resolución, por lo que dichos cálculos se realizarán en base a la remuneración mensual total, y que deben ser cumplidos por los órganos competentes del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos a partir del 19 de junio del 2011, día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano";



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

FOLIO N° 094

RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL
N° 026-2019-GR-CAJ/CHO.

Que, resulta **PROCEDENTE** la Solicitud del servidor nombrado **JORGE TAPIA GUEVARA**, con Categoría Remunerativa "SAB", Cargo Auxiliar de Sistema Administrativo II, debiendo de cancelar la Entidad el monto ascendente a la suma de **S/ 1,702.29 (MIL SETECIENTOS DOS CON 29/100 SOLES)**, equivalente a Tres (03) Remuneraciones Totales Mensuales, por concepto de **ASIGNACIÓN POR 30 AÑOS DE SERVICIO**, prestados al Estado al 30 de enero del 2019 y **SEIS QUINQUEÑOS** que corresponde al 30% del Haber Básico, como **BONIFICACIÓN PERSONAL** y estando a la verificación y evaluación favorable de la documentación sustentatoria efectuada por el responsable de la Unidad de Recursos Humanos de la Gerencia Sub Regional de Chota;

Que, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo 276, su Reglamento de D.S. N° 05-90-PCM; Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General; Ley 27658 "Ley Marco de la Modernización del Estado"; Ley 27867 "Ley de Bases de la Descentralización"; Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", modificada por Ley N° 27902 y demás normas conexas, y;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica y uso a las facultades conferidas, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 24-2019-GR.CAJ/GR.;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER al servidor nombrado **JORGE TAPIA GUEVARA**; **LA ASIGNACIÓN POR CUMPLIR 30 AÑOS DE SERVICIO**, prestados al Estado al 30 de enero del 2019, correspondiéndole tres (03) Remuneraciones Totales Mensuales, ascendente a la suma de **S/ 1,702.29 (MIL SETECIENTOS DOS CON 29/100 SOLES)**, y la **BONIFICACIÓN PERSONAL DE SEIS QUINQUEÑOS** que corresponde al 30% del haber básico, de conformidad con el Informe Técnico N° 008-20197-GR-CAJ-GSRCH/OSRA-/U.R.H., emitido por la Unidad de Recursos Humanos de la Gerencia Sub Regional de Chota.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la siguiente cadena presupuestal:

Unidad Ejecutora	: 002 Gerencia Sub Regional Chota
Función	: 03
División Funcional	: 004
Grupo Funcional	: 0005
Fuente de Financiamiento	: Recursos Ordinarios
Partida Específica	: 2.1.19.31 Asignación por cumplir 30 años

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente disposición a la Oficina Sub Regional de Administración y a la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que a través de la Secretaría de la Gerencia Sub Regional Chota, se notifique a la Oficina Sub Regional de Administración, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina Sub Regional de Control Institucional, Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica de la Gerencia Sub Regional de Chota y al interesado con las formalidades que establece la ley.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLIQUESE, la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Gerencia Sub Regional de Chota.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE:

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

Ing. Martín Vásquez Rubio
GERENTE SUB REGIONAL